

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 645-AD-90

Lima, 25 de SETIEMBRE de 1990

Visto el Expediente de Registro No.3399 iniciado por Don Nemesio URTEAGA VARGAS, solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No.8439 y tiene el cargo de Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental I.P.D. de Amazonas.

Que, don Nemesio URTEAGA VARGAS, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.22482;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER a don Nemesio URTEAGA VARGAS, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Amazonas, TRECE (13) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, del 03 al 15 de Agosto de 1990.

Regístrese y comuníquese,

LELB/UP
DGDÁ/AE
ckz.



Edgardo Schiantarelli Sormani
EDUARDO SCHIANTARELLI SORMANI
VICE - PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte